



بيت العربي Casa Árabe
Instituto Internacional de
Estudios Árabes y del
Mundo Musulmán

La protección de la propiedad intelectual en países árabes: iniciativas de cooperación entre España y Marruecos

Ana González Santamaría

Adjunta al Programa Socioeconómico y Empresarial de Casa Árabe

Mesa Redonda sobre Propiedad Intelectual organizada por Casa Árabe

Del 19 al 20 de noviembre tuvo lugar en Tánger la sexta edición del Foro Hispano-Marroquí de Juristas bajo el lema “El Mediterráneo como espacio de convivencia y ciudadanía”. En el Foro se organizaron 16 mesas redondas en las que juristas españoles y marroquíes debatieron sobre un amplio abanico de temas con el objetivo de crear una mayor intergración de los distintos órdenes jurídicos a la vez que proporcionar propuestas para el desarrollo de una auténtica comunidad mediterránea. Casa Árabe organizó una mesa redonda sobre “La gestión del derecho a la propiedad intelectual en el espacio euromediterráneo” centrada en la protección de la propiedad intelectual en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías. En la mesa presentaron ponencias: Miguel Ángel Calle, registrador central de la propiedad intelectual del Ministerio de Cultura de España que hizo referencia a *“La defensa de la Propiedad Intelectual en España con especial atención a la persecución de los delitos contra la misma: el Manual de Buenas Prácticas”*; José Francisco Estévez, socio de Cremades & Calvo-Sotelo que habló sobre *“El Derecho de Propiedad Intelectual en España y la digitalización”* y Abid Kabadi, jurista-asesor marroquí experto en propiedad intelectual, que habló sobre *“La sanción penal de la piratería audiovisual en Marruecos como medida de protección de los derechos de autor”*. La mesa contó con otros participantes españoles y marroquíes que hicieron interesantes aportaciones al debate.

La protección de la propiedad intelectual en España y Marruecos se enfrenta a problemas comunes siendo amplio el margen para la cooperación bilateral. Llama la atención que, a pesar de las importantes pérdidas económicas que conllevan las descargas ilegales de películas, música y videojuegos, este tipo de delitos cuenta con una gran permisividad social que es preciso combatir. La concienciación de nuestras sociedades mediante campañas de sensibilización, sobre todo de los sectores más jóvenes de la población, es una de las tareas pendientes en ambos países. En este sentido, la experiencia en campañas de sensibilización de alumnos de secundaria iniciada en España por el Ministerio de Cultura junto con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual y las asociaciones de defensa de la propiedad intelectual podría ser un modelo según algunos expertos.

En el terreno normativo e institucional aunque existen diferencias ambos países cuentan con un cuerpo de normas importante que, sin embargo, no son suficientes para contrarrestar este tipo de delitos. En otras palabras puede afirmarse que no es por falta de instrumentos por lo que no se llega a luchar eficazmente contra los delitos a la propiedad intelectual en internet. Así, en el caso de Marruecos existe desde el año 2000 un marco legal que contempla un importante dispositivo de lucha contra el fraude. En el ámbito de internet se puede actuar sobre

el usuario, al no ser considerado el acceso a internet un derecho fundamental. En Marruecos el problema no es la falta de leyes sino dos cuestiones que se pusieron de manifiesto en el debate. La primera es la necesidad de crear especialistas en esta materia ya que fuera del ámbito de la capital existe un gran desconocimiento de la normativa tanto por la población como por juristas, y la segunda, la pluralidad de organismos competentes que crean conflictos de jurisdicción.

En cuanto a España, se aprobó en el año 2005 un plan integral para la disminución y la eliminación de las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual, denominando "Plan Antipiratería". La medida más relevante del mismo es la creación de una comisión intersectorial presidida por el Ministerio de Cultura e integrada, por representantes de once Ministerios, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, la Federación Española de Municipios y Provincias, por las Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, industrias de las tecnologías de la información y de la comunicación, el Consejo General de Consumidores y la Confederación de Organizaciones Empresariales. El objetivo de la Comisión es lograr una mayor colaboración entre el sector público y el privado y la toma de medidas eficaces para combatir la piratería. En España se plantea como problema la introducción de modificaciones legislativas para proteger los derechos de la propiedad intelectual en internet. En nuestro país el acceso a los contenidos de internet se considera un derecho fundamental y no se puede actuar sobre los usuarios negándoles el acceso a internet sino sobre los administradores de las páginas webs de descarga de contenidos. España no sigue en esta cuestión a algunos países europeos como Francia y Gran Bretaña en los que se puede cortar la línea de acceso a internet sin necesidad de mandamiento judicial. La Unión Europea ha aprobado recientemente una directiva que permite cortar el acceso a internet mediante autorización administrativa sin intervención de los jueces. Los países de la UE deberán adaptar sus legislaciones a esta directiva.

Además de las problemáticas específicas a cada país, en la mesa redonda se plantearon problemas comunes que comparten España y Marruecos y que también afectan a otros países. La localización de las páginas web de descarga es uno de ellas, ya que es difícil actuar cuando el origen del delito se encuentra en otros países. Sirva como ejemplo que en España de las 200 webs de descarga sólo 60 están localizadas en territorio nacional. Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de una coordinación en la lucha contra la piratería que sobrepase los límites nacionales. Una razón más para fortalecer la cooperación en el ámbito euromediterráneo.

Otro problema compartido es la necesidad de desarrollar nuevas tecnologías para hacer frente a un entorno de gran complejidad técnica y en continuo cambio. La persecución de estos delitos requiere especialistas y avances tecnológicos en los que la cooperación internacional es necesaria para una mejor gestión de recursos y recaudación de fondos.

Como conclusión a la mesa, los asistentes abogaron por reforzar la cooperación hispano-marroquí como punto de partida para una cooperación en el entorno euromediterráneo. La creación de un código de buenas prácticas en este entorno sería el colofón a otras acciones que deben abarcar desde la creación de centros de investigación para potenciar avances tecnológicos a la creación de un sistema de recopilación de sentencias que sirvan de referencia a juristas, pasando por el fomento de actividades de formación y de intercambio de información a distintos niveles (policial, universitario, control aduanero).

El Derecho a la Propiedad Intelectual en los Países Árabes

Los países árabes presentan una gran disparidad en cuanto a sistemas de regulación de los derechos a la propiedad intelectual dependiendo de su mayor o menor proximidad al acuerdo TRIPS (trade-related aspects of intellectual property rights). Grosso modo pueden dividirse en tres grupos: países que aplican pocas normativas del acuerdo TRIPS; países que son miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que incluyen las obligaciones y normas del acuerdo TRIPS exigidas para alcanzar la categoría de miembro; y los países que además de miembros de la OMC tienen acuerdos bilaterales con la UE y EE.UU. y que aplican

normas adicionales al acuerdo TRIPS. En este tercer grupo destacan Jordania, Omán, Marruecos y Bahreín.

Regulación de la Propiedad Intelectual en países árabes

País	Nº de años que protegen los derechos de autor	¿Aceptan obligaciones especiales en procedimientos técnicos de protección?	¿Es obligatoria la licencia?	¿Hacen excepciones con bibliotecas y universidades para fines científicos y educativos?
Bahreín	Sí	70	Sí	Sí
Yibuti	No	25	Sí	Sí
Egipto	Sí	50	Sí	Sí
Jordania	Sí	50	Sí	Sí
Kuwait	Sí	50	Sí	Sí
Mauretania	No	70	Sí	Sí
Marruecos	Sí	70	No	No
Omán	Sí	70	No	No
Qatar	Sí	50	Sí	Sí
Arabia Saudí	No	50	Sí	Sí
Túnez	Sí	70	No	No
EAU	Sí	50	Sí	Sí

Fuente: Arab Knowledge Report 2009, Mohammed bin Rashid Al-Maktoum Foundation & UNDP

El Derecho a la Propiedad Intelectual en algunos países árabes mediterráneos

Marruecos

El derecho de patentes en Marruecos se considera razonablemente fuerte debido al Acuerdo de Libre Comercio con los EEUU firmado en junio de 2004. Una nueva ley de patentes conforme al acuerdo TRIPS que impide la importación paralela de productos patentados fue publicada en marzo de 2000. Las disposiciones sobre propiedad intelectual sujetas al Acuerdo de Libre Comercio ponen a las leyes marroquíes sobre patentes al mismo nivel que en los EEUU garantizando cinco años de protección a partir de la fecha del permiso de comercialización.

Jordania

Jordania firmó el Tratado de Cooperación de Patentes, el protocolo relacionado con el Acuerdo de Madrid sobre el registro de marcas, y también accedió al Tratado sobre derechos de reproducción (WCT) y al Tratado sobre interpretación y fonogramas (WPPT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO). Los derechos de reproducción (copyrights) se registran en la Biblioteca Nacional mientras que las patentes se registran en el Registro de Patentes y Marcas, ambos forman parte del Ministerio de Industria y Comercio de Jordania. Las leyes relativas a los derechos de propiedad intelectual del Reino fueron actualizadas entre 1999 y 2000 para cumplir con las normas internacionales y en la actualidad están armonizadas con el Acuerdo de la OMC en aquellas materias relacionadas con el comercio que afectan a los derechos de propiedad intelectual (acuerdo TRIPS). Sin embargo, todavía se están desarrollando y mejorando mecanismos de aplicación efectivos y los trámites legales.

Egipto

Egipto figuraba en la Lista de Observación Prioritaria de la Secretaría de Comercio de Estados Unidos con una escasa protección de los derechos a la protección intelectual, de ejecución de registros y de infraestructuras en 2007, y parece dispuesta a permanecer así en 2008. Ha realizado algunos progresos en los últimos años, modernizando sus infraestructuras y formando a jueces en la lucha contra las infracciones relativas al derecho a la propiedad intelectual, mediante la promulgación en 2002 de una ley integral sobre propiedad intelectual acorde con las condiciones exigidas para ser miembro de la OMC. Sin embargo la Secretaría de Comercio estadounidense sigue preocupada por el trasbordo de productos falsificados y pirateados a través de Egipto incluyendo el Puerto Damietta y las zonas comerciales francas del puerto Said. Egipto fue conminada a endurecer su legislación relativa a los derechos sobre propiedad intelectual en lo que concierne a los derechos de autor, patentes, y aplicación, así como a ratificar y poner en marcha los tratados de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) relativos a Internet.

Fuentes:

Manual de Buenas Prácticas para la persecución de delitos contra la propiedad intelectual, Ministerio de Cultura, 2008

Arab Knowledge Report 2009, Mohammed bin Rashid Al Maktoum Foundation & United Nations Development Programme

International Business Monitor